

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
 DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS

ORDEN DE COMPRA No. 4617000360

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50001057 NIT:06142202770023
 NOMBRE DE PROVEEDOR:INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1Q17000063

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A986302	MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES	UN	1	\$ 42,500.000000	\$ 42,500.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES

DESCRIPCION COMERCIAL: MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES, MARCA DRAGER, MODELO FABIUS PLUS.

MARCA DEL PRODUCTO: DRAGER

MODELO : FABIUS PLUS

GARANTIA DE FABRICA: 36 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICA, NO POR MAL USO.

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 7 años

FORMA DE ENTREGA : 60 A 90 DIAS HABLES DESPUES DE RECIBIDA LA ÓRDEN DE COMPRA

FORMA DE PAGO: CREDITO A 30 DIAS

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: ALEMANIA/CHINA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 36 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICA, NO POR MAL USO.

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA-HOSPITAL GENERAL DEL ISSS.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 días calendario, contados a partir de la fecha de recepción de las ofertas.

AÑO DE FABRICACION: NO REFLEJA EN OFERTA

TIPO: NO REFLEJA EN OFERTA

COLOR: NO REFLEJA EN OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO REFLEJA EN OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

OBSERVACIONES DE POSICION N/A

CARACTERISTICAS TECNICAS:

Recibi original de orden de compra.
10/07/17
8:45 am
Ing. Elizabeth de Cordero



ver más caraterísticas técnicas en oferta, vida útil: 7 años, vencimiento: no aplica, La Sociedad presenta Registro Sanitario ante la DNM No.I.M.007022012015, La Garantía de buen servicio, Vigencia de la orden de compra a partir de la firma hasta el 31/12/2017, Funcionamiento ó Calidad de los Bienes y Trámite de pago ver anexo I.

VALOR TOTAL \$ 42,500.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 10 DIAS DEL MES DE Julio 2017

Sofia Lorena de Rivas
 S.S.S.
 Lta. Sofia Lorena de Rivas



Ing. Elizabeth de Cordero
 CONTRATISTA
 Ing. Elizabeth de Cordero
 8:45 am





Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.
 El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato según Solicitud de Pedido será el JEFE MÉDICO DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA HOSPITAL GENERAL

6.2.1 GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE LOS BIENES.

Para garantizar la calidad de los bienes suministrados, el contratista deberá presentar una Garantía de Buen Funcionamiento ó Calidad de Bienes a favor del Instituto, que lo protegerá ante las fallas y mala calidad de los bienes entregados; cuyo monto deberá ser equivalente al 10% del monto contratado, con una vigencia igual a la Garantía Contra Desperfectos de Fabrica de los equipos contratados.

Esta garantía deberá ser presentada en el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha que se le entregue el Acta de Recepción al contratista, y si fueran varias Actas, dicho plazo se contará a partir del día siguiente de la entrega de la última Acta de Recepción.

La Garantía de Calidad de Bienes deberá responder al Instituto ante las fallas y mala calidad de los productos entregados al ISSS que le sean imputables al contratista. El Instituto se abstendrá de hacer efectivos los pagos que estuvieren pendientes al Contratista mientras éste no haya presentado a la UACI la garantía de buena calidad, lo cual será prevenido en el acta de recepción de la última entrega.- .

En aplicación del Art. 31 inciso tercero y Art. 32 inciso tercero de la LACAP la vigencia de esta garantía deberá estar redactada de la siguiente forma: "La presente Garantía de Buen Funcionamiento ó Calidad de Bienes estará vigente por (INSTRUCCIONES: consignar un plazo igual a la vigencia de la Garantía contra Desperfectos de Fabrica), contados a partir de la fecha de la entrega del Acta de Recepción número _____ que corresponde a la última entrega del equipo contratado. Cualquier otra disposición contenida en la presente garantía que afecte la vigencia anteriormente descrita se tendrá por no escrita, sin que ello afecte las otras cláusulas del presente contrato de fianza".



[Handwritten signature]

Lia Sofía Romero de Ribas

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"



Recibi original de anexo 1

[Handwritten signature]
 Ing. Elizabeth de Camberos
 10/07/17 8:45 am



ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4617000360

LIBRE GESTIÓN No. 1Q17000063 "ADQUISICIÓN DE MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA HOSPITAL GENERAL DEL ISSS."

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR PARA TRAMITE DE PAGO.

➤ Única entrega:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Original de Orden de Compra.
- ❖ Recibo de cotización vigente.
- ❖ Constancia de recepción a satisfacción de la Garantía de buen servicio, funcionamiento y calidad de los bienes.

ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACÉN HOSPITAL GENERAL DEL ISSS

Es necesario contactar al HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al HOSPITAL GENERAL DEL ISSS. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 IACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

DELEGADA
 Sra. Sonia Berroa de Rivas



Recibi original
 de anexo 1
 10/07/17
 8:45 am
 Srta. Elizabeth
 de Ocampo